



20244303726731
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244303726731
Fecha: 09/09/2024 21:24:42

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

VICTOR MANUEL TEJEDOR

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SSPD No. **20245291702762** del 23 de abril de 2024

Reciba un cordial saludo:

En atención a su requerimiento dentro del radicado SSPD No. **20245291702762** del 23 de abril de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, – en adelante SSPD o Superservicios -, en uso de sus facultades legales, entra a valorar su petición, en los siguientes términos:

“ (...) Solicito a ustedes se requiera a la asociación ARCRECIFRONT (sic) para que informe porque desde hace dos años no me ha pagado por la ... de aprovechamiento solicito que me paguen lo que adeuda. También solicito que me den el paz y salvo de retiro que me han negado y así pasarme a otra asociación. (sic)”

Teniendo en cuenta su solicitud, esta Superservicios se permite informarle, que una vez verificado el estado de la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT, se pudo evidenciar que la organización se encuentra aplazada desde el pasado mes de junio del año 2022, por presentar anomalías en el reporte de información del servicio ante esta entidad.

Es así como, la organización a la cual usted pertenece no cuenta con información disponible para que el prestador de no aprovechables realice el cálculo y traslado de la tarifa de aprovechamiento del servicio público de aseo en los términos de la normatividad.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte Nª 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

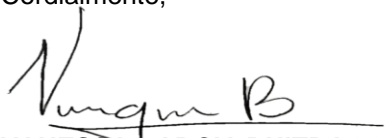
Por lo anterior, es preciso manifestar que la relación y forma de pago entre el reciclador de oficio (persona natural) y la organización de recicladores de oficio formalizados (Persona jurídica registrada en el RUPS), no fue establecida ni dispuesta en el marco normativo señalado en el Decreto 1077 de 2015, ni en su modificación y adición dispuesta en el Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 del mismo año.

Las normas referenciadas no cobijaron la relación civil, comercial o laboral que pudiera establecerse entre la organización de recicladores de oficio y el reciclador de oficio (persona natural) con el fin de remunerar la actividad realizada por cada uno de ellos. La norma guardó silencio, y, en consecuencia, el establecimiento del tipo de relación entre la organización y los recicladores de oficio se dejó a la libre autonomía de las partes.

En ese sentido le corresponderá al reciclador de oficio y a la organización definir que pagos se han realizado hasta el momento y por qué concepto. Lo anterior, le permitirá tener claridad sobre debido y lo cancelado por ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT.

Finalmente, recuerde que cualquier inquietud frente a las comunicaciones y/o asistencia técnica necesaria para la actividad de aprovechamiento será brindada a través del equipo dispuesto por la Superservicios en el correo electrónico sspd@superservicios.gov.co.

Cordialmente,



VANESSA GARCIA BUITRAGO

Coordinadora Grupo de Aprovechamiento
Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Diana Cárdenas – Contratista DTGA
Revisó: María Camila Pedroza – Profesional especializado DTGA
Expediente: 2024430380800741E